CIRCULAR N° 1

REFERENCIA: Licitación Pública N° 14/24 cuyo objeto es la **"CONCESIÓN, USO, EXPLOTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD FISCAL UBICADA EN LA PLAYA BAJADA CALLE CHACO Y COSTANERA AL ESTE (CHIRINGO)" –PRIMER LLAMADO**

I.- Modifíquese el Artículo 25° del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública N° 14/24 cuyo objeto es la **"CONCESIÓN, USO, EXPLOTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD FISCAL UBICADA EN LA PLAYA BAJADA CALLE CHACO Y COSTANERA AL ESTE (CHIRINGO)" –PRIMER LLAMADO**, quedando redactado con el siguiente tenor:

"ARTÍCULO 25º: *Se establece que bajo ningún concepto podrá ocupar más superficie de playa que las que asigne el plano respectivo, ni obstruir en cualquier forma los caminos de acceso al mar destinados al tránsito público."*

II.- Modifíquese el Artículo 28° del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública N° 14/24 cuyo objeto es la **"CONCESIÓN, USO, EXPLOTACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA UNIDAD FISCAL UBICADA EN LA PLAYA BAJADA CALLE CHACO Y COSTANERA AL ESTE (CHIRINGO)" –PRIMER LLAMADO**, quedando redactado con el siguiente tenor:

"ARTICULO 28º: CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

El concesionario deberá tomar a su cargo seguro de responsabilidad civil extracontractual hacia terceras personas o cosas de terceros por cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros o que se produzcan en la persona de terceros. También deberá asegurar el Inmueble adjudicado por destrucción total o parcial por incendio.

Deberá contratar seguros de accidentes laborales para su personal, siendo el concesionario el único y directo responsable por obligaciones que pudieran

CHRISTIAN MALEWSKI
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

surgir por posibles acciones penales, laborales, administrativas, tributarias, previsionales, etc. Asimismo, el Concesionario se obliga a cumplir con la legislación laboral vigente y todos sus accesorios que aseguren el cumplimiento de los derechos laborales garantizados en el artículo 14 bis de la Constitucional Nacional.

Los seguros deberán quedar formalizados dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación de Adjudicación de la Licitación Pública en cuestión bajo apercibimiento de tener habilitada la vía de proceder a la baja de la adjudicación con culpa de adjudicatario. Podrán contratarse como mínimo por períodos anuales, debiendo constituirse la renovación antes de vencimiento del período vigente a fin de que no queden tramos contractuales sin cobertura, presentando la documentación respaldatoria, en tiempo y forma ante la Municipalidad de Monte Hermoso. La omisión de la presentación de los comprobantes de vigencia de los seguros, facultará al Municipio a prohibir automáticamente la explotación del servicio objeto de esta licitación, hasta que se presente el comprobante vigente.

El monto mínimo a cubrir será el que determine la Municipalidad de Monte Hermoso, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción de la misma, en forma anual.

La póliza será a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso, con cláusula de no repetición contra la comuna, debiendo establecer expresamente el sometimiento a la Jurisdicción del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Se entregarán en Mesa de Entradas del Municipio de Monte Hermoso, con indicación de número de expediente administrativo municipal donde tramita la presente licitación. Los comprobantes de renovación periódica deberán presentarse en el lugar antedicho con una antelación de diez (10) días del vencimiento del período anterior.

Los recibos de pago total y definitivo de las mismas se presentarán conjuntamente con la póliza."

III.- Establécese que el cuerpo normativo del Pliego de Bases y Condiciones sigue vigente en cada una de sus partes con excepción de la modificación contemplada en el Punto I y II de la presente Circular.

CHRISTIAN MALEWSKI
D[illegible] COMPRAS
MUNIC[illegible]NTE HERMOSO